



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNY MARCELA REYES RIVERA
DEMANDADO: VÍCTOR HUGO TRASLAVIÑA MATEUS
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00133-00
AUTO 285 22

Castilla La Nueva (Meta), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

2.3. Frente a la solicitud de incluir los gastos por concepto de educación en la liquidación de crédito, la misma se torna improcedente como quiera que no cumple con los presupuestos establecidos en el Código General del Proceso, al desbordar lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

3. RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

LIQUIDACIÓN ALIMENTOS JUNIO 2020 A MARZO 2022	
Cuotas adeudadas	\$14'929.304,00
Interés Legal 6% anual (0.5% mensual)	\$896.131
Mudas de ropa	\$1'800.000
Abono	-\$320.000
TOTAL	\$ 17'305.435



TERCERO: NEGAR la solicitud de incluir gastos de educación en la liquidación de crédito, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4f202037b231e800b42bcb6d031134acd5502e6b023875b05314a7070e220f**

Documento generado en 05/05/2022 07:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>